



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1261/2022

Cve. Crédito 4429200747

Expediente 1032/2021

R.F.C.

052104



NOMBRE: GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA

DOMICILIO: AQUILES NO. 268

COLONIA: CIUDAD LAS TORRES, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25110

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0708/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 37 minutos, del día 8 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 16/06/2022, toda vez que el contribuyente GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas ocho de julio del año dos mil veintidós y diecinueve de julio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Juan Armando López Juárez y Iván Alfonso Cepeda Saucedo, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200747 de fecha 16 de junio del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente "GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA", sito en calle Aquiles No. 268, Colonia Ciudad las Torres C.P. 25110, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, siendo una casa habitación de dos pisos, que cuenta con cuatro ventanas a la vista, una puerta de acceso con protección metálica, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Juan Armando López Juárez de fecha seis de ocho de julio del año dos mil veintidós hace constar que siendo las dieciséis horas con treinta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200747, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado bajo la nomenclatura 251 de la misma calle en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEN/0148/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Aquiles No. 268, preguntándole si conocía al contribuyente "GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA", quien manifestó que dicho contribuyente si habita el domicilio buscado, así mismo menciona que esta persona sale de su domicilio por las mañanas, alrededor de las siete y regresa por las noches, por lo cual no cuenta con un horario específico para su localización, siendo la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente treinta y cinco años, de una estatura promedio de un metro con sesenta y cinco centímetro, tez clara, complexión delgada, rostro ovalado, datos calculados por apreciación.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Armando López Juárez la notificación del crédito 4429200747, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente "GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA" en el domicilio ubicado en calle Aquiles No. 268, Colonia Ciudad las Torres C.P. 25110, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Juan Armando López Juárez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200747 al contribuyente "GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA" el Notificador Iván Alfonso Cepeda Saucedo a las once horas con treinta y cinco minutos, del día diecinueve de julio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Aquiles No. 268, Colonia Ciudad las Torres C.P. 25110, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4429200747 al contribuyente "GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA", en el cual hizo constar que al llegar al domicilio procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecino, sien o el ubicado al costado izquierdo, en donde le atendió una persona, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEN/0130/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Aquiles No. 268, Colonia Ciudad las Torres C.P. 25110, preguntándole por el contribuyente "GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente "GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA", en el domicilio calle Aquiles No. 268, Colonia Ciudad las Torres C.P. 25110, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Juan Armando López Juárez y Iván Alfonso Cepeda Saucedo, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 08/07/2022, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO y 19/07/2022, levantada por el C. CEPEDA SAUCEDO IVAN ALFONSO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 16/06/2022 emitido por LIC VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE

16/06/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su caracter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

GS7usLigAeRjCvplNCANjeknpzWp4HMCPXufq3dkY9h3hR5HcTLagLQ35oy5K+ud5HQfwGiVBZmZdq7Ax2yDl8wpbALB09Zgz0UShcuBH2wSDr3oWveOovpEiDw/MJFy4Wn9qogUIMLrf3xy7gXDOYGdMUL2eQaKlKZjGp9Lt/Kadie5BChlQbFLXF6aXCQYk64OpwoxsCnYAwDpGLRA9DUadyHkuwwBwtJf//afGoaSgynmzKpyruTiAkDrxJhhVDONW4rWStQIVRxp+8xHNvHzZWe1RHckUxjVxmnEwA8X34JsHUDPRvpbmeK K0fKRXOmIQzQNCH7fHbH+3Y3CVA==

Cadena Original

|4429200747|2|0|Sep 8 2022 12:37PM|ALEFS/0708/2022|29||GUERRERO ZAPATA BRENDA PAOLA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

